



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 304 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **JERONIMO PAREDES CACERES**, en Nota de fecha 12 de septiembre de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.209.2003 de fecha 23 de septiembre de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2003 y el 30 de julio de 2004, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **JERONIMO PAREDES CACERES**, Académico del Departamento de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad Santiago de Compostela, España.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JERONIMO PAREDES CACERES** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 08 de octubre de 2003.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

99-109